



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1079/2020

FUNDAMENTOS:

El Departamento Municipal ha remitido a éste Concejo Deliberante el decreto mediante el cual se establece la adhesión a los Protocolos remitidos por el Centro de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) dependiente del Ministerio de Salud Provincial de La Provincia de Córdoba, que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del mismo, permitiendo en el radio municipal las actividades indicadas por el Gobierno Provincial a través del citado organismo.

Tal disposición se toma en el marco de la situación de emergencia pública de carácter sanitario, declarada por el Estado Nacional mediante el DNU N° 260/2020, en el marco de la Ley Nacional 27.541, y normas modificatorias y complementarias, y bajo el cumplimiento estricto de los protocolos emitidos por la autoridad sanitaria conforme el art. 3 de la ley 10.690 y las resoluciones del M.S.P. n°311/2020 y su modificatoria n°382/2020.-

Así, lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo se enmarca en el bloque normativo vigente.

En este contexto, y a través del decreto remitido para la ratificación de éste cuerpo, el Departamento Ejecutivo ha expresado acabadamente los argumentos que respaldan la adopción de medidas reglamentarias que comprenden al desarrollo de determinadas actividades.

Los Protocolos anexos al decreto municipal fueron emitidos por El Centro de Operaciones de Emergencias (C.O.E.), con fecha 07 y 27 de Abril del corriente año, y mediante ellos se instrumenta la flexibilización del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en las denominadas “zonas blancas”, a realizar en el



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA



03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ámbito del radio municipal a saber: Protocolo de Comercio, Protocolo de Control Sanitario Industrial, Protocolo de Habilitación de Obras Privadas, Protocolo de Bioseguridad para el ejercicio de profesionales liberales.

En esta línea, se hace indispensable para una correcta implementación de las medidas de flexibilización de las localidades comprendidas en zonas blancas, la aplicación de los protocolos remitidos por el C.O.E.

Nuestra localidad forma parte del conjunto de localidades denominadas “blancas”, lo que hace posible la citada flexibilización mientras se mantenga dicha condición, al mismo tiempo que se debe continuar con la efectivización de las medidas de bioseguridad para proteger y conservar la salud de los vecinos como bien primordial y esencial, todo lo cual se halla previsto en los protocolos referidos.

Inicialmente los protocolos elaborados por el C.O.E. Provincial se estructuraron como de aplicación en forma aislada en cada localidad, motivo por el cual el Departamento Ejecutivo en integración con la Comunidad Regional realizó las gestiones necesarias ante el COE REGIONAL de Villa Dolores para que la instrumentación se efectúe de forma regional, permitiendo la movilidad de un pueblo a otro de los trabajadores, profesionales y comerciantes a los fines de que puedan cumplir sus labores, como lógica consecuencia de la proximidad de los pueblos y de la interdependencia funcional e institucional existente en el territorio.- De esta forma el C.O.E. Regional se expidió autorizando que las personas alcanzadas por los Protocolos de Comercio, Obras Privadas y Profesionales Liberales puedan circular libremente por los municipios y comunas del Departamento San Alberto y San Javier considerados región blanca en tanto y en cuanto los municipios acuerden tal modalidad y teniendo en cuenta la situación geográfica y cultural de la región, respetando los horarios y disposiciones de bioseguridad que establece el COE CENTRAL.



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA



03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

Bajo estas premisas el Departamento Ejecutivo otorga la posibilidad a los locales de transitar por el corredor departamental a los fines de dar operatividad a los precitados protocolos.

Es facultad de la Municipalidad en virtud del art. 180, 186 inc.7 de La Constitución Provincial, DNU 408/2020 Ley 10.690, disposiciones concordantes, y reglamentarias, y art. 30 inc. 1 y 30 de la ley 8.102.-

Por ello;

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1079/2020

Artículo 1: RATIFICAR en todos sus términos lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 040/2020 de fecha 30 de abril de 2020 con todos sus Anexos (I, II, III y IV), los que forman parte integrante del mismo.

Artículo 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a dictar las medidas que fueren menester para la adecuada aplicación e interpretación de los protocolos anexos al decreto N°040/2020 ratificado en el artículo precedente.-

Artículo 3: DISPONER que ante el incumplimiento de los protocolos en relación a cualquier actividad, el Departamento Ejecutivo podrá determinar la clausura preventiva inmediata, sin perjuicio de la sanción que corresponda de conformidad al régimen de faltas municipal.-

Artículo 4: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°.1079/2020

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los Cuatro días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono